

Haviendome acordado de que tenies ya muy cercana la pro-
posicion de Oficios de Justicia de esa Villa; y que es conveniente
para la buena administracion de ella, y quietud de los Vecinos
que no se introduzgan nuevos Oficiales, sino es que se me haga
la proposicion solo de aquellos sujetos, que lo ayen sido otras
V. y tengan la paciencia de algunos buelbo amandaxos expre-
samente, que durante suerte, ni por ningun respeto faltis
esta obligacion, en la execucion deste orden, sino es que me
propongan, sin pasion, ni interes particular, las personas que otras
veces an exercido los oficios, gozando de su Realquicia, sin no-
ta de los Vecinos de la Villa. Dho. enq. Mdy 23 Domingo
del 659

J. M. M. M.

Justicia y Regencia de mi muy noble y leal C. de Sevilla.